

Gobierno del Estado de Nayarit**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-18000-19-1231-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1231

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	887,515.8
Muestra Auditada	887,515.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de la entidad federativa, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2021, aportados por la Federación al estado de Nayarit por 887,515.8 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En 1998, con las modificaciones de la Ley de Coordinación Fiscal de ese entonces, se crearon los fondos de aportaciones federales, en la que se adicionó el Capítulo V para instituir los

mecanismos para la entrega de las aportaciones federales a las entidades federativas y municipios. A partir de 1999, se creó e incorporó en ese capítulo el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Los recursos de este fondo se prevén anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en el Ramo General 33 y representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2021, de acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), constituyó el 16.6% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de Muy Alto grado de rezago este fondo significó en 2021 el 11.6% de esos ingresos; en los de Alto grado de rezago social representó el 13.1%; en los de grado Medio, fue el 15.1%; en los de grado Bajo, el 16.9%; y en los de grado Muy Bajo, el 17.0%.¹

Debido a que el FORTAMUN-DF es distribuido con base en el número de habitantes de las entidades federativas, municipios y alcaldías, como se puede observar, no existe un vínculo significativo entre la importancia del fondo en los ingresos de los municipios y su grado de rezago social.

El artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece los conceptos en los que pueden aplicarse los recursos de este fondo, los cuales son diversos y no están acotados de manera rigurosa, en tal sentido, se pueden canalizar con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado en ese sentido.

El importe aprobado del FORTAMUN-DF en 2021 fue de 85,882,138.8 miles de pesos, lo que significó una disminución del 7.8% en términos reales, respecto de su monto asignado en 2020.

¹ Esos valores se determinaron con la información de 2,088 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 367 municipios no proporcionaron los datos de los recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Estado de México, 51; Jalisco, 28; Oaxaca, 26; Guerrero, 13; Chihuahua, 11 y el resto (29 municipios), en 10 estados.

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 36, establece que el fondo se determinará anualmente en el PEF, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia con el 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías señala una proporción del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2021 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas; a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38, establece el criterio para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios. Al respecto, indica que el fondo se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, en proporción directa al número de habitantes de cada uno de los municipios y alcaldías.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en doce ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Con esta visión, la fiscalización en la Cuenta Pública 2021 consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, lo que totaliza 33 revisiones.

Resultados

Transferencias del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa

1. Con el análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF), se comprobó que para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), la entidad federativa dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva en la que exclusivamente manejó los recursos que la Federación le transfirió, mensualmente y por partes iguales, los cuales ascendieron a 887,515.8 miles de pesos; así mismo se correspondió con el monto reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 para este fondo.

En relación con la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN-DF, al 26 de enero de 2021 tenía un saldo de 22.2 miles de pesos, de los cuales 20.0, miles de pesos corresponden al depósito inicial que se hizo para la apertura de la cuenta, los mismos se colocaron con recursos propios de la entidad fiscalizada; los rendimientos financieros del periodo de enero a marzo de 2021 fueron de 0.4 miles de pesos y del periodo de abril a noviembre de 2021 fueron de 0.1 miles de pesos, los cuales se distribuyeron a los 20 municipios de la entidad en mayo y noviembre, respectivamente, del mismo año; los rendimientos anuales generados del saldo inicial por la cantidad de 20.0 miles de pesos fueron de 2.2 miles de pesos.

Se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 0.1 miles de pesos el 12 de enero de 2022, correspondientes a rendimientos financieros generados en diciembre 2021. La entidad fiscalizada informó que el 21 de enero de 2022, el Director General de Tesorería de la SAF procedió con la cancelación inmediata de la cuenta FORTAMUN-DF 2021.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit distribuyó 887,515.8 miles de pesos de los recursos del FORTAMUN-DF 2021 entre los municipios de la entidad, en proporción directa al número de habitantes de cada uno de los municipios, con base en el criterio de distribución y la variable establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal así como los montos publicados en el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios entre cada uno de los municipios del estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2021”.

Transferencia y Control de los Recursos

3. Respecto de las transferencias de los recursos del FORTAMUN-DF 2021 a los municipios, el Gobierno del Estado de Nayarit presentó la documentación justificativa y comprobatoria de la distribución del recurso: estados de la cuenta específica, que la SAF del Gobierno del Estado de Nayarit utilizó para el pago de los recursos del FORTAMUN-DF 2021 a sus municipios; Constancias de Compensación de Participaciones Federales, mediante las cuales

se informó a los municipios el monto que les correspondió del FORTAMUN-DF, de acuerdo a la fórmula de distribución aplicada, para el período de enero a diciembre de 2021; Auxiliares y pólizas contables, de enero a diciembre de 2021; y Recibos oficiales emitidos por cada uno de los municipios, mediante los cuales se acreditó la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF.

Adicionalmente se verificó que de los recursos por 887,515.8 miles de pesos del FORTAMUN-DF, correspondientes a la Cuenta Pública 2021, se descontaron 7,274.1 miles de pesos por afectaciones que, con cargo al FORTAMUN-DF, fueron aplicadas a los municipios del estado, por lo que el Gobierno del Estado de Nayarit transfirió de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, a sus municipios, un total de 880,241.6 miles de pesos.

Sin embargo, la SAF no proporcionó la documentación complementaria, que acredite la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF 2021 transferidos al municipio de Tuxpan, Nayarit, a decir: no remitió dos comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI); emitidos por el municipio correspondientes a las transferencias recibidas en los meses de febrero y junio 2021.

El Gobierno del Estado de Nayarit, mediante la Secretaría de Administración y Finanzas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación en la entrega de los recursos del FORTAMUN-DF que el municipio de Tuxpán, Nayarit recibió durante los meses de febrero y junio de 2021 con lo que se solventa lo observado.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación en la entrega de los recursos del FORTAMUN-DF que el municipio de Tuxpan, Nayarit recibió durante los meses de febrero y junio de 2021; con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada se comprobó que la SAF del Gobierno del Estado de Nayarit presentó los oficios de notificación de las cuentas bancarias para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021, emitidos por los municipios.

5. Respecto del análisis de los estados de la cuenta bancaria, se identificó que la entidad realizó la distribución de los rendimientos generados en la cuenta específica que el Gobierno del estado de Nayarit abrió para la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF, entre los 20 municipios de la entidad, de acuerdo con los criterios de distribución; asimismo, se verificó que los rendimientos generados en el mes de diciembre, mediante la línea de captura y póliza contable se reintegraron a la TESOFE de acuerdo con la normativa aplicable.

6. Con el análisis de las retenciones aplicadas en 2021, por la SAF del Gobierno del Estado de Nayarit, se verificó que en cinco municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo

afectaciones con cargo al FORTAMUN-DF, para el cumplimiento de sus obligaciones de pago por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por 7,274.1 miles de pesos.

Al respecto, el artículo 14, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit, vigente en el momento en el que se previó la afectación a los recursos del FORTAMUN-DF de los municipios, menciona que se podrán afectar los recursos como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Se dispuso del “Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Gobierno del Estado de Nayarit, que tiene por objeto formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de los derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores”, mediante el cual, se establecen los mecanismos para realizar el procedimiento de retención y pago del esquema de regularización para los municipios y los organismos operadores.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación siguiente: Oficios de notificación a la SAF del Gobierno de Nayarit mediante los cuales se aceptó la aplicación del Convenio y la retención por conceptos de adeudos a la CONAGUA, por parte de los municipios del Estado de Nayarit.

El Gobierno del Estado de Nayarit remitió los formatos para el pago de contribuciones federales, los cuales contienen las líneas de captura para realizar el pago correspondiente. Al respecto, se verificó, en todos los casos que, los adeudos correspondían a un plazo mayor de 90 días y el pago de dichos adeudos en los estados de cuenta de las cuentas específicas de los municipios afectados.

Transparencia en la Distribución de los recursos

7. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, el 29 de enero de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios entre cada uno de los municipios del estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2021”; el cual contempla las fórmulas y variables utilizadas para determinar la distribución de los recursos.

En esa misma fecha se publicó el "Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del ejecutivo y organismos descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos correspondientes al Ramo General 33 aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal", en el Periódico

Oficial del estado de Nayarit, en el cual se identificó el calendario de ministración de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios.

Fortalezas y Áreas de Mejora

8. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS:

Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

- La SAF dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para el manejo exclusivo de los recursos FORTAMUN-DF 2021 que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales.
- La entidad federativa tiene publicado en su página de internet un manual de procedimientos específico, en el que se detallan las actividades que las áreas de la SAF realizan para la entrega de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios del estado. <https://hacienda-nayarit.gob.mx/Documentos/procedimientos2013/116.pdf> y <https://haciendanayarit.gob.mx/transparenciahtml#manual>.

Distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad

- El cálculo y distribución de los recursos del FORTAMUN-DF a cada uno de los municipios de la entidad se realizó conforme a la normativa.

Transferencia y control de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios

- Los recursos fueron transferidos a los municipios, dentro de los primeros cinco días hábiles, a partir de que la TESOFE realizó el pago del FORTAMUN-DF a la SAF.

TRANSPARENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN DEL FORTAMUN-DF A LOS MUNICIPIOS

Se difundieron en el periódico oficial de la entidad federativa la información referente a la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF 2021 entre los municipios. La entidad fiscalizada publicó en su página de internet la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

2021. [http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/A%20290121%20\(18\).pdf](http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/A%20290121%20(18).pdf) y [http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/A%20290121%20\(20\).pdf](http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/A%20290121%20(20).pdf).

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios

- La Entidad Fiscalizada presentó insuficiencias en los mecanismos de control, que garanticen la disponibilidad de toda la documentación generada por recepción de los recursos del fondo en el ejercicio 2021, como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por los municipios por la recepción del recurso transferido.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en un oficio de instrucción del Secretario de Administración y Finanzas al área operativa para que se asegure el resguardo de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los municipios derivados de la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, una minuta de reunión de trabajo mediante la cual se acuerda la comunicación interna vía correos electrónicos entre las áreas involucradas con copia de conocimiento a los funcionarios de interés y la elaboración de un formato de control del soporte documental de las pólizas de transferencias a los municipios, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) a los municipios del estado de Nayarit, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 887,515.8 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para la gestión del FORTAMUN-DF se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que la Federación le transfirió los recursos correspondientes de manera mensual y por partes iguales; asimismo, se comprobó que el cálculo y la distribución de los recursos entre los municipios se realizó de conformidad con la normativa.

Se comprobó que los recursos del FORTAMUN-DF se transfirieron directamente de la cuenta del fondo que dispuso el Gobierno del Estado de Nayarit a los municipios de la entidad, dentro de los primeros cinco días hábiles, a partir de que la Tesorería de la Federación (TESOFE), realizó el pago a la entidad, como lo establece la normativa.

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) dispuso de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la distribución y transferencia a los municipios de los recursos del FORTAMUN-DF y otras actividades vinculadas con esos procesos.

Se comprobó que los rendimientos generados en la cuenta bancaria que el Gobierno del estado dispuso fueron distribuidos entre sus municipios y el resto fue reintegrado a la TESOFE; asimismo se verificó que el control de la documentación mediante la cual, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), autorizó la incorporación de los municipios al programa de regularización de adeudos y que solicitó las retenciones de los recursos del fondo para el pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, de los municipios afectados, se realizó de acuerdo a la normativa vigente.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit, realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Juan Manuel León Rivas
Subdirector de Área
En ausencia del Director de Evaluación del
Gasto Federalizado "B" y con fundamento
en el art. 65 del RIASF.

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Dirección General de Tesorería y Dirección de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.